ACTA DE APERTURA TÉCNICA

En Distrito de Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúnen en el local de la Municipalidad, domiciliada en la ciudad de Mcal Francisco S. López-Dpto. de Caaguazú, la Srta. Celeste Paiva, designado por la Máxima Autoridad de la Convocante para presidir este Acto de Apertura**;** en el marco por Contratación Directa Nº 12/2019, para **"Elaboracion de Proyectos de Inversion"**, de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope fijada en la misma, se ha presentado un solo sobre, con la oferta técnica y económica respectiva, solo la oferta técnica será abierta en aplicación de la salvedad contenida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, resultando el oferentes, con los documentos que acompañan a la propuesta, que leídos en voz alta por la persona que preside el acto, son como sigue:----------

El oferente **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA** representado por **el Sr. Cesar Cristaldo** ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 14/08/2019, a las 07:40 horas. No asistiendo en representación de la oferta.----------

DOCUMENTOS SOLICITADOS	C.C.E. GLOBAL INGENIERIA	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presenta	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	
Copia de Cédula de Identidad	Presenta	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Presenta	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Presenta	
Copia de Pago de Patente Municipal	Presenta	

No se han presentado más oferentes dentro del límite de presentación de la apertura.----------

Posteriormente, las oferta técnica y la económica por abrirse queda a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de las ofertas, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin nada más que agregar se da por terminado el acto, siendo las nueve horas cuarenta minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad y de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.----------

CELESTE PAIVA
Responsable de UOC